 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		MAJA02.02	
			VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

Enero 02 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	Servicio de mantenimiento e instalación de equipos en la personería Municipal de Vives Valle del Cauca
MODALIDAD:	Contratación Directa.
CAUSAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vives Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

Que la Personería Municipal de Vives Valle del Cauca, requiere contar con el servicio de mantenimiento e instalación de equipos en la dependencia, toda vez que dentro de su planta de cargos no cuenta con la persona idónea que se encargue de estas labores.

Que igual manera la Personeria Municipal de Vives Valle del Cauca, cerrando la vigencia fiscal de 2025, realizo una compra de equipos con destino a dotar el despacho, lo cual le permita hacer un buen uso de ellos y prestar un mejor servicio a a comunidad.

IDONEIDAD: para la celebración de la presente contratación es indispensable contar con una persona natural o jurídica que preste dichos servicios y cuente con la experiencia necesaria.


Es importante resaltar que la personería Municipal y la Administración Municipal dentro de su planta no cuenta con personal técnico para realizar estas labores, motivo por el cual se hace necesario la contratación de personal externo de manera temporal que atienda eficaz y eficientemente la necesidad.

Que existen recursos provenientes del Erario público, a través de recursos propios Personería, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO.

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o

 GESTIÓN JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE	
	MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR	
	MAJA02.02	1
	FECHA APROBACION	12/01/10

servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vives, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo de desarrollo de actividades que mejoren la calidad y el servicio de atención a la Comunidad y el cumplimiento de los diferentes lineamientos normativos enmarcados en la Administración Pública.


Plazos del contrato: será a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para contratación Estatal – Secop II y hasta que se termine el servicio

forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vives, encontramos una forma de pago por mensualidades vencidas, hasta terminar el objeto contractual.

Garantías: teniendo en cuenta los alcances del contrato a celebrar y la no complejidad del mismo no es necesario su aseguramiento, por ende no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Necesidad expresa de la dependencia que requiere el servicio de apoyo y acompañamiento.

 GESTIÓN JURÍDICOADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	1
	ESTUDIOS DEL SECTOR		FECHA APROBACION	12/01/10

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable tener un conocimiento de las necesidades que tiene la personería Municipal.

Análisis de la Oferta:

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, para lo cual deberá hacer uso de las herramientas legales que le permitan realizar la respectiva contratación.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO:

Relación de servicios prestados con el mismo fin:

AÑO	CONTRATISTA/ CONTRATO	OBJETO	PLAZO	V/EJECUT ADO
2023, 2024 y 2025	0		0	0
		0		

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

--- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

--- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.


Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

--- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE		MAJA02.02	
	MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		VERSIÓN	1
			FECHA APROBACION	12/01/10

-- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsible por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

 GESTION JURIDICOADMINISTRATIVA CONTRATACION	MUNICIPIO DE VIJES VALLE MODELO GERENCIAL ESTUDIOS DEL SECTOR		MAJA02.02	
			VERSIÓN 1	
			FECHA APROBACION	12/01/10

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vives a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC = CODIGO UNSPSC **80111600**, Servicio de Personal temporal, de acuerdo al numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

JORGE ELIECER MURILLO HENAO.
 Personero Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
 Elaboro: Carlos Velasco.